

P 1279

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 18 FEB 2021

**VISTO:** lo dispuesto en el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 reglamentario de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que el artículo 55 de dicha norma establece la obligación de los Jerarcas de designar a los funcionarios responsables de la recepción de solicitudes y entrega de la información requerida al amparo de la Ley N° 18.381;

II) que el artículo 56 del citado Decreto, por su parte, establece que la designación de los funcionarios responsables se hará por resolución del Jerarca y deberá publicarse en el sitio web del sujeto obligado y en lugar visible de sus oficinas administrativas;

**CONSIDERANDO:** que procede por tanto, designar un funcionario como responsable de la recepción de solicitudes y entrega de la información pública de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Designase como responsable de la recepción de solicitudes y entrega de la información requerida en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a la Dra. Bárbara Muracciole.

2°.- Déjense sin efecto las designaciones anteriores en la materia.

3°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

  
LACALLE POU LUIS